

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Asunto: Criterio Legal Convenio de Administración y Uso del predio Nro. 217089, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Rodrigo Paz"- EXP. PRO. Nro. 2022-01203

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución Nro. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio Nro. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, manifiesto:

Petición

Mediante oficio S/N de 23 de septiembre de 2020, el señor Miguel Angel Chasiguano Cruz, en su calidad de Presidente de la Liga Barrial "Rodrigo Paz", solicitó a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se conceda el uso y la Administración del escenario deportivo ubicado en el sector Protección La Libertad parroquia San Juan predio Nro. 217089.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] *en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.*”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: “ **1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.**”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal Centro Manuela Saénz, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2022-623-M de 3 de agosto de 2022, el señor Iván Alejandro Salvatierra Peralvo, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Saénz, adjuntó el Informe Social Predio N.- 217089, el cual en su parte pertinente, manifestó:

" 5. CONCLUSIÓN

5.1. *Por los antecedentes expuestos se determina que el uso adecuado de este predio, no afecta socialmente las organizaciones y comunidad circundante.*

5.2. *Que, al momento de la elaboración de este informe las organizaciones y la comunidad no han presentado ningún proyecto sostenible, ni sustentable para ocupación del mismo.*

5.3. *Que, al momento de la elaboración del presente informe, la AZMS, la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo no ha planificado, ni proyectado implementar ningún proyecto de uso del bien inmueble materia del presente informe.*

5.4. *Por lo anteriormente expuesto me permito emitir criterio social favorable para la autorización de Convenio de Administración y Uso de instalaciones deportivas del predio número 217089 a favor de la Liga Deportiva Barrial Rodrigo Paz."*

2.El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3198-O de 23 de agosto de 2022, indicó:

"Al respecto me permito remitir el informe No DMGBI-ATI-2022-178 del predio No. 217089, donde en su parte pertinente concluye lo siguiente:

"(...) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 217089 con clave catastral No. 40105-02-001, por ser ÁREAS COMUNALES entregadas por el "Comité Barrial Pro-mejoras Atacazo" mediante escritura pública otorgada el 06 de abril de 1987, ante el Notario Dra. Zoila Medina Bonilla, he inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 1987, conforme a ACTAS DE INSCRIPCIÓN del Sistema del Registro de la Propiedad. Actualmente tiene un proceso de Comodato parcial a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Atacazo, por 104,00 m2.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LDB RODRIGO PAZ**.(...)"*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Categoría No DMGBI-ATI-2022-178 de 23 de agosto de 2022, en su parte pertinente informo:

"3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 217089 con clave catastral No. 40105-02-001, por ser **ÁREAS COMUNALES** entregadas por el "Comité Barrial Pro-mejoras Atacazo" mediante escritura pública otorgada el 06 de abril de 1987, ante el Notario Dra. Zoila Medina Bonilla, he inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 1987, conforme a **ACTAS DE INSCRIPCIÓN** del Sistema del Registro de la Propiedad.*

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 217089 es considerado, como: **TERRENO ADMINISTRACION / AFECTADOS AL SERVICIO PUBLICO.***

3.4 FIGURA LEGAL

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 217089, actualmente tiene un proceso de **Comodato parcial a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Atacazo**, por 104,00 m2, correspondiente al inmueble de propiedad Municipal donde se ubica la casa barrial del sector, para el funcionamiento de la Sede Social; el estado de conservación actual de todo el predio es regular.*

4. CONCLUSIONES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 217089 con clave catastral No. 40105-02-001, por ser **ÁREAS COMUNALES** entregadas por el "Comité Barrial Pro-mejoras Atacazo" mediante escritura pública otorgada el 06 de abril de 1987, ante el Notario Dra. Zoila Medina Bonilla, he inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 1987, conforme a **ACTAS DE INSCRIPCIÓN** del Sistema del Registro de la Propiedad. Actualmente tiene un proceso de **Comodato parcial a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Atacazo**, por 104,00 m2.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LDB RODRIGO PAZ**".*

4. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-087-2022 de 26 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 217089, ubicado en las calles S/N Vía Cruz Loma de la parroquia San Juan, en cumplimiento*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem"

5. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-824-M de 15 de septiembre de 2022, el ingeniero Angel Eduardo Armijo Logroño, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, adjuntó la Ficha Técnica de Inspección Predio No. 217089, del cual se desprende:

“Características / Observaciones

Una vez realizada la inspección visual del predio en concordancia con el informe técnico emitido previamente por Esta Dirección y con el fin de ratificar la respuesta en dicho informe se puede indicar lo siguiente:

- El convenio de administración y uso del predio es parcial ya que al momento existe un convenio de administración y uso con el Comité Pro Mejoras Atacazo por un área de 104 m², la cual corresponde a la sede social ubicada en el predio 217089.

- *El área total del predio es de 7.759,81m² que incluye:*

*Cancha fútbol de tierra grande (2.395,24m²)
Cancha multiusos (617,82m²)
Baterías Sanitarias (35,04m²)
Visera para área de graderío
Juegos Infantiles*

- *El predio se encuentra en regular estado*

- *El predio es de propiedad municipal*

- *El predio tiene forma irregular delimitada por una vía y escalinata*

- *Actualmente el inmueble es de uso público*

- *El predio tiene cerramiento parcial en el talud Este de la cancha de futbol*

- *Se deberá considerar en el área de graderíos la colocación de barreras de protección y reforzamiento de talud*

- *Cuenta con una isla de estacionamiento y mirador*

- *El área a entregar para el convenio de administración y uso con la Liga Barrial Rodrigo Paz es de 7655,81m² según levantamiento planimétrico, descontada el área de convenio de administración y uso que se mantiene con el Comité Pro Mejoras Atacazo.*

- *Los linderos del predio se encuentra de acuerdo con el levantamiento planimétrico adjunto a este requerimiento y en el siguiente cuadro:*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Vía Cruz Loma	Escalinata	Vía Cruz Loma	Vía Cruz Loma
53,64 m	60,00 m	126, 01 m	145,51 m
		Área (SIREC-Q)	7.759,81 m ²
Superficie		Área Levantada	7.759,81 m ²
		Área Sede Social	104,00 m ²
		Área a entregar	7655,81 m ²

Criterio:

*Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en regulares condiciones, el Departamento de Gestión Urbana ratifica el criterio **FAVORABLE** emitido en el informe técnico adjunto al memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-539-M de 20 de septiembre de 2021 para dar continuidad al proceso de Convenio de Administración y Uso parcial del predio 217089."*

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2401-O de 28 de septiembre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*"Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite adjunto al presente el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166**, de 28 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 217089, clave catastral No. 40105-02-001; mismo que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En cumplimiento con lo dispuesto en el marco legal del presente documento, esta Dirección Metropolitana, emite un **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; vigente, con la finalidad que la Administración Zonal requirente, proceda con el análisis pertinente a la solicitud de convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos, en cumplimiento con la normativa legal vigente".*

7. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-616-M de 29 de septiembre del 2022, el Abg. Luis Angel Quezada, Director Jurídico de la Administración Zonal Manuela Sáenz, emitió el siguiente criterio legal:

*" (...) esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Uso y Administración del predio No. 217089 clave catastral 40105-02-001, ubicado en el sector Protección la Libertad, Parroquia San Juan, de este Distrito Metropolitano de Quito excluyéndose del mismo un área de 104m² que corresponde a la sede social de esta área recreativa, misma que se encuentra entregada en comodato al Comité Pro-mejoras "Atacazo", determinándose por tanto que la presente entrega se lo hará conforme a superficie, linderos y otros datos técnicos señalados en el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166 de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Metropolitana de Catastro, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ.**"*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

8 . Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2489-O de 29 de septiembre de 2022, la Ingeniera Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz a esa fecha, manifestó:

"Una vez que se ha cumplido con el procedimiento previsto, en el Código Municipal actualizado al mes de agosto del 2022, previsto en los artículos del 3531 al 3546, la suscrita en calidad de Administradora Zonal Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, acogiendo los informes Técnico, Social y Legal de esta Administración, emite informe FAVORABLE, para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No.217089 clave catastral 40105-02-001, ubicado en el sector Protección la Libertad, Parroquia San Juan, de este Distrito Metropolitano de Quito excluyéndose del mismo un área de 104m2 que corresponde a la sede social de esta área recreativa, misma que se encuentra entregada en comodato al Comité Pro-mejoras "Atacazo", determinándose por tanto que la presente entrega se lo hará conforme a superficie, linderos y otros datos técnicos señalados en el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166 de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Metropolitana de Catastro, a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ."

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2786-O de 26 de octubre de 2022, la Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz, señaló:

"En alcance a mi oficio número GADDMQ-AZMS-2022-2489-O de 29 de septiembre del 2022, documento con el que remití a usted para su revisión e informe legal, proyecto de convenio, e informes generados en el trámite de autorización de suscripción de CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO del predio municipal 217089 (parcial) escenario deportivo, con la LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ, remito a usted un nuevo proyecto de convenio de ADMINISTRACION Y USO, con la LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ, para los fines pertinentes".

10. La Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-3309-O, de fecha 15 de diciembre de 2022, indicó:

"En alcance a mi oficio No. GADDMQ-AZMS-2022-2786-O de 26 de octubre de 2022; y, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 025-CPP-2022 de 30 de noviembre del 2022 del señor Concejal Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito el nuevo proyecto de convenio y Administración y Uso a celebrarse con la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "RODRIGO PAZ"

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538 *ibídem*, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, *ibídem*, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal Nro. 217089 con clave catastral Nro. 40105-02-001, ubicado en el barrio Protección de la Libertad, parroquia San Juan, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Rodrigo Paz; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, está legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Rodrigo Paz y la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, de forma parcial del predio Nro. 217089, con clave catastral Nro. 40105-02-001, ubicado en la en la calle Vía a Cruz Loma, parroquia San Juan, barrio Protección La Libertad de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166 de 28 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2401-O, de 28 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Manuela Sáenz, elaborada de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del Convenio, se debería eliminar la palabra “FORMATO DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) como numeral 12 se debería incorporar, el Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-3309-O de 15 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz remite el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (ii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iii) realizar la remuneración correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería incluir los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.
4. En el pie de firma, se deberá actualizar el nombre del Administrador Zonal.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- [2022-01203] 1 Ficha DMC.pdf
- [2022-01203] 2 Oficio GADDMQ-AZMS- 2022-2489-O.pdf
- [2022-1203] 4 plano de la cancha.pdf
- [2022-1203] 5 Informe Tecnico DMGBI 2022-178.pdf
- [2022-1203] 6 Oficio GADDMQ-AZMS-DGP-2022-623-M.pdf
- [2022-01203] 8 Oficio GADDMQ-AZMS-2022-2400-O.pdf
- [2022-1203] 7 Oficio GADDMQ-AZMS-DGC-2022-824-M.pdf
- [2022-1203] 9 Informe técnico Inspección.pdf
- [2022-1203] 10 GADDMQ-AZMS-DAL-2022-616-M.pdf
- [2022-1203] 11 GADDMQ-AZMS-DGC-2022-827-M.pdf
- [2022-1203] 12 GADDMQ-AZMS-2022-2489-O.pdf
- [2022-1203] 12 GADDMQ-PM-2022-3107.pdf
- [2022-01203] 13 GADDMQ-AZMS-2022-3309-O.pdf
- convenio_rodrigo_paz_(último_formato)_1.docx
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2401-O.pdf
- INFORME TECNICO Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada
Jenny Patricia Espinosa Morejon
Servidor Municipal 8
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0374-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Patricia Espinosa Morejon	jpem	PM-SUE	2023-01-26	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-26	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-30	

